

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Laboral

En atención al informe secretarial que precede y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, *“por medio del cual se crean cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción Ordinaria en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”*, y en el Acuerdo No. CSJCUA23-53 del 17 de mayo de 2023 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, *“por medio del cual se autoriza la entrega de los procesos laborales al Juzgado Laboral del Circuito de Fusagasugá-Cundinamarca”*, se **dispone**:

ORDENASE la remisión del presente expediente digital, a través de los medios tecnológicos que se cuenten para tal efecto, y en el estado en que se encuentra, al **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA**, a fin de que asuma y continúe con su trámite normal hasta su finalización. Por secretaría, déjese constancia de ello.

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo segundo del Acuerdo CSJCUA23-53 del 17 de mayo de 2023 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para el enteramiento tanto de las partes como de sus apoderados judiciales, notifíquese el presente auto, por anotación en estado electrónico, en el micrositio del Juzgado.

Contra esta decisión, no procede recurso alguno.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'René Octavio Barroso Acevedo', written over a horizontal line.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
Juez.

Auto notificado en estado electrónico del 13/jun/2023